

**Área que clasifica.-** Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

**Identificación del documento.-** Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

**Partes clasificadas:**

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.

SEMARNAT



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Horacio Bonfil Sánchez', is written over a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of Mexico and the text 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' around the perimeter.

**Firma del titular.-** Biól.- Horacio Bonfil Sánchez

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.-** Resolución 027/2021/SIPOT en la sesión celebrada el 22 de marzo del 2021.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No. 09/A7-02281/20  
VALIDO HASTA: 31 de Marzo de 2021

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

<input checked="" type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Temporal	De los productos o subproductos forestales	<input checked="" type="checkbox"/> Maderables	<input type="checkbox"/> No Maderables
Nombre o Razón Social: <b>INGERSOLL-RAND MANUFACTURA S DE RL DE CV</b>				
Reg. Fed. de Caus. : [REDACTED]				
Domicilio: [REDACTED]				
C.P. : [REDACTED]		Teléfono: [REDACTED]		
Localidad: [REDACTED]		Estado: [REDACTED]		
Descripción del producto a importar: <b>DIVERSOS EMBALAJES DE MADERA USADOS</b>				Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 4415.20.99 Pino, Pinus sp.			Cantidad: 30000
Aduanas de Entrada: ALTAMIRA, TAMAULIPAS		Destino dentro del país: NUEVO LEON		
País de Origen: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)		País de Procedencia: FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)		
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:		

**REQUISITOS FITOSANITARIOS:**  
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)  
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA  
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.  
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.  
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

**AUTORIZACIÓN**  
FIRMA: P0kE7XScwFNzoAtB9IM0hnmM4ggvJT9poa0lo8bdg2pyU5kKNZrJ1m2TIPGFbkyk/TXJspjIEO6  
bW+xLcFtOijZoY6D8JNHv71ew/fQnUnTxrU6PQ3bwKBfGV1+rX8i4gKi/TRXkZQU8s5Eq8QSLPeM  
116E/ljDqLJS9KOkcYacT4c++ddPoqmyYQ6IALPEHNqJkkCF/DmnKSS8EKnKpCdmhRc9FWmDUI5  
s6mvXpGS00hsKMR3Jetw/VWB7BI53QpDnJQRagAgtb1Z4kzqtp/Wkb1g/KbAoNki46Qj27L2htN  
G9hj1GVRGEZ4JUeW0vCuABK/BA7TOxokOXkzrw==

**NOMBRE:** NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ  
**PUESTO:** Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos  
Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 de Octubre de 2020

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120205090002286|02/10/2020|15:26:16|INGERSOLL-RAND MANUFACTURAS DE RL DE CV|

|NORMA PATRICIA|MIRANDA|GONZALEZ|Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.|02/10/2020|31/03/2021 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|DIVERSOS EMBALAJES DE MADERA USADOS|Pieza|1|44 152099|Pino|Pinus sp.|30000|ALTAMIRA|NUEVO LEÓN|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|

